COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 02 de Noviembre de 2022.-

DICTAMEN Nº : 144.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Guarnición

VISTO: La Nota DNC Nº 13034/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita que en el Dictamen Jurídico sea establecida el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en relación a la solicitud de Ampliación del Contrato Nº 50/2022 celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.) dentro del marco de la Licitación por Concurso de ofertas Nº 01/2022 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES – AD REFERENDUM" – ID Nº 405.240.-

En este sentido y dando cumplimiento a la solicitud de la DNCP, la resolución Nº 4576/2020 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03*", en su **Artículo 9º** establece: "*Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***a)*** *Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado…* ***c)*** *El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado…".-*

Que, el importe a pagar por la Ampliación solicitada asciende a la suma de Gs.: 3.584.800 (Guaraníes Tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos), para los Ítems Nº 140, 141 y 144.-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento recomienda remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para continuar con los trámites de rigor.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DEPARTAMENTO JURIDICO COMANDO LOGISTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-